



SECRETARIA. Montería, Mayo 16 de 2022.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda **VERBAL** de **EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Mayo Dieciséis (16) de dos mil Veintidós (2022).

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Del estudio de la misma y sus anexos observamos que la demanda no cumple con los requisitos exigidos por la ley, toda vez que como quiera que, en los hechos de la demanda, se relata que el presunto compañero está fallecido señor **EDWIN MIGUEL PEÑARREDONDA RUIZ**, se debe acompañar el Registro Civil de Defunción, y no el Certificado de Defunción, además se debe indicar expresamente quienes son los demandados indeterminados, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda, concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- INADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** presentada a través de apoderado judicial por la señora **ROSALIA NOVOA VILLEGAS**, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.-

3°.- RECONOCER a la abogada **CLAUDIA MELISSA ALVIZ BENITEZ** identificada con la C. C. N.º 1.102.840.178 y portadora de la T. P. N.º 260.068 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la señora **ROSALIA NOVOA VILLEGAS**, para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.-

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2022 - 00067 - 00 hoy 16 de Mayo de 2022.-